

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: LIDIA CALZADA PEREZ  
R.F.C.: CAPL700820UB4  
DOMICILIO FISCAL: FERMIN ESPINOSA ARMILLITA No. 895 , C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIF0501010/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 244/2017  
FECHA DE OFICIO: 7 de Junio de 2017  
EXPEDIENTE: CAPL700820UB4

HOJA No. 1

En la ciudad Arteaga, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 6 de Junio de 2018, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-258/2018 del 11 de Junio de 2018, mediante el cual se le comunica el aseguramiento precautorio de bienes a que se refiere el artículo 40-A, fracción II, inciso f) del CFF, por el monto que se indica, toda vez que la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el contribuyente desocupó el domicilio fiscal para tal efecto me constituí en la calle FERMIN ESPINOSA ARMILLITA entre la calle de Eulalio Gutiérrez y calle Ramón Corona, con la finalidad de localizar el domicilio FERMIN ESPINOSA ARMILLITA No. 895, C.P. 2500, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, último domicilio manifestado por el contribuyente LIDIA CALZADA PEREZ.; domicilio señalado en el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-258/2018 de fecha 6 de Junio de 2018, el domicilio corresponde a un taller de enderezado y pintura con la razón social "CALPEZ" o "CE-REY" por lo que se procedió a tocar la puerta de entrada y una persona de sexo masculino, que se encontraba en ese momento, quien no se identificó y sus rasgos físicos son: sexo masculino, 1.70 cm de estatura, tez blanca, cabello castaño, complejión media, nariz recta de aproximadamente de 28 años de edad, traía barba, con quien me identifiqué y el cual no me dio acceso a la entrada a la oficina, por lo que le pregunte que si ahí se encontraba la contribuyente LIDIA CALZADA PEREZ y me dijo que ahí se encontraba otra persona en la cual nos mostró una constancia de situación fiscal a nombre de JOSE ISABEL NAVA OSORIO con domicilio fiscal de FERMIN ESPINOSA ARMILLITA 895, la cual la tenía en el vidrio de la ventana de la oficina tal y como consta en la constancia de hechos de fecha 5 de Junio de 20, levantada por el C. Nanci Elisabeth Guzman Ruiz en su calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas <sup>(1)</sup> PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV

.....2





**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: LIDIA CALZADA PEREZ  
R.F.C.: CAPL700820UB4  
DOMICILIO FISCAL: FERMIN ESPINOSA ARMILLITA No. 895 , C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: GIF0501010/17  
OFICIO A NOTIFICAR: 244/2017  
FECHA DE OFICIO: 7 de Junio de 2017  
EXPEDIENTE: CAPL700820UB4

HOJA No. 2

y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-258/2018 de fecha 11 de Junio de 2018, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de LIDIA CALZADA PEREZ, mediante el cual se le comunica el aseguramiento precautorio de bienes a que se refiere el artículo 40-A, Fracción III, inciso f) del CFF, por el monto que se indica.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

*Jaime*  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
PMRA/NEGR